

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

FOLIO 40366-10
MLV

O & B GROUP PARK S.A.
RUT.: Nº 76.310.080-4
Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas
por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO, 29.06.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex Nº ____3265_____/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 11 de Junio de 22010 presentado por doña Francisca Ortiz Beckdorf, RUT Nº 15.095.890-3, en representación legal de **O & B GROUP PARK S.A. RUT Nº 76.310.080-4**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Principal Nº 661, comuna de Recoleta, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle **CARVAJAL Nº 094, comuna de LA CISTERNA;**

| MARCA | MODELO | NUMERO SERIE | NUMERO FISCAL | TIPO DE MAQUINA | CAJA Nº |
|-------|---------|--------------|---------------|-----------------|---------|
| OMRON | RS-2810 | E00500118 | 209379 | A | 1 |

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **N/VENTA; RECIBO A CTA.; PAGO; RETORNO; IVA; Posición “S” en llave de Modo;**

2º Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante RES. EX. Nº 00214 de fecha 09.01.1998, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbre de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA**

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.**

Saluda a Ud.

MLV

Distribución:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- C/C A XVI DIREC. REG. METROP. STGO. SUR
- Doña Francisca Ortiz Beckdorff, Rep. Legal de
- O & B Group Park S.A.
- Avda. Principal N° 661
- Recoleta